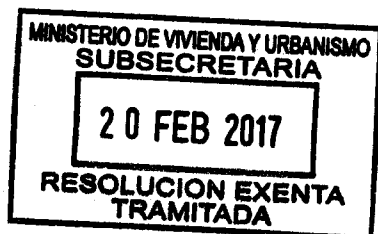


## REFRENDADO

AUTORIZA PAGOS AL BANCO DEL ESTADO DE CHILE COMO MANDATARIO DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA CONEXIÓN LAS REJAS S.A., POR TENER DISPONIBLE INFRAESTRUCTURA PARA USO DE LOS SERVICIOS DE TRANSANTIAGO.



SANTIAGO, 20 FEB 2017  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

EXENTA N° 1198 /

**VISTO:** El DL N° 1.305, de 1976; el DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en su texto refundido fijado por D.S. MOP N° 900, de 1996; el Convenio de Mandato suscrito con fecha 02 de octubre de 2003, por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana y el Ministro de Obras Públicas; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 233, (D.G.O.P.), de 2004; el Decreto Supremo N° 178, de Obras Públicas, de 2005; la Resolución Exenta N° 4175, (D.G.O.P.), de 2007; el Oficio N° 002374, de 18 de enero de 2008, del Contralor General de la República, por el cual señaló que estas resoluciones no están afectas a toma de razón; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

### TENIENDO PRESENTE:

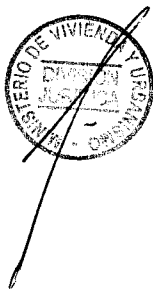
- Que por Resolución N° 233, (D.G.O.P.) de 2004, se aprobaron las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Conexión Vial Avenida Suiza - Las Rejas", a ejecutar por el sistema de concesiones.
- Que por D.S. N° 178, (MOP), de 2005, se adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Conexión Vial Av. Suiza - Las Rejas" a la Sociedad Concesionaria Conexión Las Rejas S.A.
- Que por Resolución Exenta N° 4175, (D.G.O.P.), de 14 de diciembre de 2007, se autorizó la puesta en servicio definitiva de la obra pública fiscal denominada "Conexión Vial Avenida Suiza - Las Rejas".



- d) Que en el punto 1.12.2.1 "Ingresos por concepto de tener disponible la Infraestructura para los Servicios de Transantiago sin sistema de cobro opcional", de las referidas Bases, se estableció la obligación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de pagar a la Sociedad Concesionaria los documentos de cobro por concepto de tener disponible la Infraestructura para los Servicios de Transantiago, emitidos en el trimestre anterior y no pagados dentro del mismo trimestre, cuando así se lo comunique el Inspector Fiscal.
- e) Que según consta de la Cláusula Sexta, punto Uno, de la escritura pública de fecha 29 de enero de 2007, otorgada en la Notaria de Santiago de don Félix Jara Cadot, la Sociedad Concesionaria Conexión Las Rejas S.A. confirió mandato especial e irrevocable al Banco del Estado de Chile para que cobre y perciba del MOP, del Administrador Financiero del Transantiago, del o de los proveedores de Servicios de Transportes, o del MINVU, en su caso, todos los pagos que éstos deban efectuar a la Concesionaria con motivo de la Concesión.
- f) Que, por Memo N° 110, de 01 de febrero de 2017, la Jefa División de Finanzas Subrogante ha solicitado la dictación de un acto administrativo que comprometa el gasto anual para cada Concesionaria del Transantiago.
- g) Que en el marco de dicho procedimiento, se contempla que durante el año 2017 el Inspector Fiscal de Explotación Concesión "Conexión Vial Avenida Suiza – Las Rejas" remita a este Ministerio para su pago las Facturas No Afectas o Exentas Electrónicas, debidamente timbradas y firmadas, por concepto de cobro de las cuotas de dicho contrato de Concesión, emitidas a nombre del MINVU por la Sociedad Concesionaria Conexión Las Rejas S.A., por tener disponible la infraestructura para los Servicios de Transantiago. En virtud de lo anterior, la División de Finanzas procederá a su pago, siempre que el Inspector Fiscal le comunique previamente que la factura trimestral por este concepto no ha sido pagada, en cumplimiento de lo establecido en el punto 1.12.2.1 de las Bases de Licitación, y que no existen obligaciones laborales y/o previsionales pendientes, por lo que dicto la siguiente

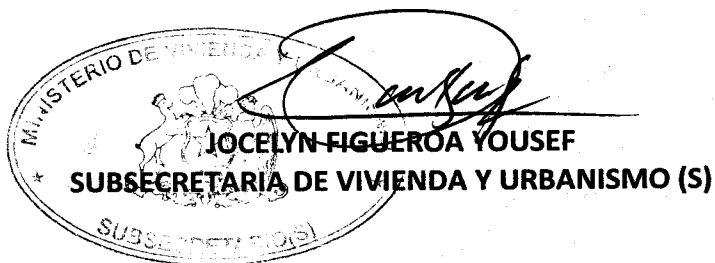
#### RESOLUCIÓN:

1. Autorízase a la División de Finanzas para pagar al Banco del Estado de Chile, en su calidad de mandatario de la Sociedad Concesionaria Conexión Las Rejas S.A., las Facturas No Afectas o Exentas Electrónicas emitidas por dicha Sociedad Concesionaria, que el Inspector Fiscal de Explotación Concesión "Conexión Vial Avenida Suiza – Las Rejas", debidamente timbradas y firmadas, remita a este Ministerio por concepto de cobro de las cuotas de dicho contrato de Concesión, por tener disponible la infraestructura para los Servicios de Transantiago, siempre que el mismo Inspector Fiscal le comunique previamente que la factura trimestral por este concepto no ha sido pagada, y que no existen obligaciones laborales y/o previsionales pendientes.



2. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que durante el año 2017 asciende a la suma de \$4.784.865.000, se imputará al Subtítulo 31, ítem 02.999, Centro de Costo DDU, del presupuesto vigente para este año de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**REFRENDACIÓN  
DIFIN**

**PLK/CVO**  
**DISTRIBUCIÓN:**  
GABINETE MINISTRO  
SUBSECRETARÍA  
DIFIN  
DDU - Depto. Obras Urbanas  
DIJUR  
CONTRALORÍA INTERNA MINVU  
AUDITORÍA INTERNA MINVU  
OFICINA DE PARTES  
Ley de Transparencia Art. 7 letra g)



<b>MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO</b>	
DIVISIÓN FINANCIERA	DEPTO. CONTABILIDAD
COMPROMISO	RESUPUESTARIO
MONTO \$ 4.784.865.000.-	
CENTRO DE COSTO DDU (0266)	
ITEM	31.02999
ID SIGFE	260792
FECHA	09/02/17 v°B°

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*[Signature]*  
**PABLO ZAMBRANO TORQUERA**  
INGENIERO DE EJECUCIÓN  
MINISTRO DE FE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO